	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 723-22 de fecha: 17-Jun-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jasmin Navarajo Piño
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 37.946.086 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Dtro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05-oct-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21-oct-2022
 Número de expediente: 08755-00256-09

Aviso Original firmado por:
Silvia Rodríguez
 Nombre
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros procesos de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas e privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Calle de la Libertad No. 100-100, Socorro, Santander. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: cas@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1639.2022

Socorro, 23/11/2022 2:17 PM

Señora:

JASMIN NARANJO RIAÑO

Predio Los Almendros

Palmas del Socorro-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No. 723-2022 de Junio 17 de 2022 del expediente No. 68755-00256-09, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **JASMIN NARANJO RIAÑO** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNÁNDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00256-09		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



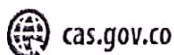
SAJ67-1



ST-CER944505



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCION RCA No.RC.723.2022 - 17-06-2022 10:21 AM

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 01220-09 de fecha 15 de Noviembre de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera, Resolvió entre otras cosas:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Concesión de Aguas Superficiales, a nombre de la señora JASMÍN NARANJO RIAÑO, de la corriente hídrica denominada LAS LAJAS, que aflora en predios del señor HERNÁN ARENAS ubicado en la Vereda PAVAS, Municipio de PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER, para beneficio del predio denominado LOS ALMENDROS de su propiedad, ubicado en la misma Vereda y Municipio, en un caudal 0,355 l/s equivalente al 34% del caudal base de reparto del nacimiento que es de 1,032 l/s. El recurso hídrico se destinará para consumo humano de diez (10) personas permanentes, abrevadero de cinco (5) reses, espejo de agua de dos (2) lagos con un área de 80 m² y riego de tres (3) hectáreas de cultivos. (...)"

Que el anterior proveído fue notificado personalmente a la Señora JASMIN NARANJO RIAÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.946.086, expedida en Socorro-Santander, el día 25 de Agosto de 2010.

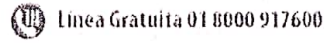
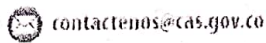
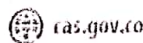
Que mediante Memorando RCA No. 0032-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, se ordenó visita de inspección ocular al sitio de interés emitiéndose el Concepto Técnico RCA No. 330-2022, de fecha 12 de Mayo de 2022, del cual se transcriben los siguientes aparte de interés:

"(...) INFORME DE VISITA

Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado LOS ALMENDROS y a la fuente hídrica denominada QUEBRADA LA LAJA, que discurre por la Vereda PAVAS, Municipio de PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER, contando con la presencia del señor OSCAR ARMANDO CORREDOR INFANTE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.104.376, en calidad de administrador del predio rural denominado LOS ALMENDROS, ubicado en la Vereda PAVAS, del Municipio de PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado LOS ALMENDROS, ubicado en la Vereda PAVAS, Municipio de PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER, se toma la vía que comunica al Municipio del SOCORRO-SANTANDER con el Municipio de OIBA-SANTANDER, tras un recorrido de Diez (10) kilómetros se encuentra una desviación al margen izquierdo de la vía que conduce a la Vereda PAVAS, luego de un recorrido de Dos (02) kilómetros, se encuentra una nueva desviación al costado derecho de la vía por la cual se continua un trayecto de cero punto cinco (0.5) kilómetros hasta encontrar el sitio de interés objeto de la visita.

El predio rural denominado LOS ALMENDROS, ubicado en la Vereda PAVAS, Municipio de PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER, propiedad de la Señora



OF. PRINCIPAL - SANGÜE
Carrera 11 No. 50-100 Bucaramanga
Tel: 052 5072 4400 / 4401
Celular: 311 260 2000
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 50-100
Tel: 052 5072 4400 / 4401
Celular: 311 260 2000
contactenos@cas.gov.co

BARRANCA DE UJALA
Calle 13 con la 13a y 14a
Barranca de Ujala
Tel: 052 5072 4400 / 4401
Celular: 311 260 2000
contactenos@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 11 No. 50-100
Malaga
Tel: 052 5072 4400 / 4401
Celular: 311 260 2000
contactenos@cas.gov.co

SOCOIBO
Calle 10 No. 10-100
Tel: 052 5072 4400 / 4401
Celular: 311 260 2000
contactenos@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 11
Barranca de Ujala
Tel: 052 5072 4400 / 4401
Celular: 311 260 2000
contactenos@cas.gov.co



JASMÍN NARANJO RIAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.086 expedida en Socorro-Santander, cuenta con una extensión superficial de Tres (03) hectáreas, destinadas para cultivos varios, mejorado con casa-habitación, observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por pozo séptico, con trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas y lavamanos; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas ni reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar la contaminación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

Norte: Colinda con predios, propiedad del Señor **LUIS ARTURO RIÁTEGA JAIMES**.

Sur: Colinda con predios, propiedad del Señor **HERNÁNDO ÁLVAREZ**.

Oriente: Colinda predios, propiedad del Señor **HERNÁNDO ÁLVAREZ**.

Occidente: Colinda con predios, propiedad del Señor **JULIO GONZÁLEZ**.

En el predio denominado **LOS ALMENDROS**, ubicado en la Vereda **PAVAS**, Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°24'2.001"N	73°14'6.142"O	1199610.245	1093205.769	1.725 m.s.n.m.	Los Almendros

Se observó que la corriente hídrica denominada **LA LAJA** se origina y/o nace en predio denominado **TEVERINTO**, de propiedad del señor **HERNÁN ARENAS**, ubicado en la Vereda **AGUA BUENA**, en el Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**; discurre en sentido Oriente-Occidente, afluyendo a la fuente hídrica denominada **MACANILLO** que tributa finalmente al **RÍO SUÁREZ**, razón por la cual se considera de uso público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

Se observó que la franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada **LA LAJA**, está conservada y protegida con buena cobertura vegetal, conformada por especies arbóreas tales como: **Arrayán (Eschweilera Jurvensis)**, **Pomarroso (Eugenia sp)**, **Aro (Trichanthera gigante)**; entre otras especies de porte bajo propias de la zona, cabe resaltar que la franja forestal protectora de la Corriente hídrica **LA LAJA**, se encuentra debidamente aislada con postes de madera y alambre de púas.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geográficas, medidas con GPS Garmin:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°23'49.264"N	73°13'58.851"O	1199219.304	1093430.493	1.775 m.s.n.m.	Punto de Captación

Durante la visita de inspección ocular se verificó que se realiza el aprovechamiento de la fuente hídrica denominada **LA LAJA**, la caja de distribución está provista de Tres (03) mangueras de media (1/2") pulgada de diámetro que benefician a los predios de los señores **JASMÍN NARANJO**, **LUIS RIAÑO** y **JULIO GONZÁLEZ**, ésta avanza unos Seiscientos (600) metros aproximadamente hasta los cuatro (04) tanques de almacenamiento y reparto con capacidad de Mil (1.000) Litros cada uno,



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Bosa la Playa
Tel: 2288925 - 2241662 - 2215648
Celular: 3119 0089025
contactenos@cas.gov.co

BUCARARAMANGA
Carrera 26 N° 26 - 11
Bosque de Comederos 1501
Tel: 2288925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 3119 0089025
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 46 con 11a 28 cuadras
Bosque de Comederos
Tel: 2288925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 3119 0089025
contactenos@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 11 N° 11 - 21
Bosque de Comederos
Tel: 2288925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 3119 0089025
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 10 N° 17 - 18
Tel: 2288925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 3119 0089025
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Bosque de Comederos
Tel: 2288925
Celular: 3119 0089025
velez@cas.gov.co





RC.723.2022 - 17-06-2022 10:21 AM

ubicado en el predio rural denominado **LOS ALMENDROS**, hasta la vivienda donde sus usos corresponden a consumo humano de Diez (10) personas permanentes, para uso agrícola para riego de Un Cuarto (¼) de hectárea en semillero de café y uso pecuario para abrevadero de Cinco (05) bovinos.

Durante el recorrido no se observó la incorporación de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas sobre la franja forestal protectora de la fuente hídrica denominada **LA LAJA**, que discurre por la Vereda **AGUA BUENA** del Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO**, que pudiesen causar contaminación a los recursos naturales.

En conversación con el señor **OSCAR ARMANDO CORREDOR INFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.104.376, manifiesta que cuenta con servicio de acueducto veredal, denominado **ACUEDUCTO VEREDAL ASOINDIO**; el cual se reduce notoriamente en épocas de estiaje, razón por la cual no es suficiente para satisfacer las necesidades del predio.

Durante la visita de inspección ocular y en conversación adelantada con el señor **OSCAR ARMANDO CORREDOR INFANTE**, comenta que el señor **HERNÁN ARENAS** no ha preparado fertilizantes químicos y/o herbicidas cerca de la corriente hídrica.

Se observó que en el predio rural denominado **LOS ALMENDROS**, ubicado en la Vereda **PAVAS**, Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**, propiedad de la señora **JASMÍN NARANJO RIAÑO**, se realiza uso eficiente y ahorro del recurso hídrico ya que cuenta con sistema de llaves terminales y/o flotadores, evitando el desperdicio.

Durante la visita de inspección ocular y en conversación con la señora **JASMÍN NARANJO RIAÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.946.086 expedida en Socorro-Santander, manifiesta que renovará el proceso de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica denominada **LA LAJA** para beneficio del predio rural **LOS ALMENDROS**, ubicado en la Vereda **PAVAS**, Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**. (...)"

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto este Despacho logró evidenciar que en el predio rural denominado **LOS ALMENDROS**, ubicado en la Vereda **PAVAS**, Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**, no existe contaminación ambiental por el vertimiento de aguas residuales de tipo doméstico, ya que el predio cuenta con sistema funcional y eficiente que evita fugas, reboses, malos olores, y/o vectores, de las aguas negras provenientes de unidades sanitarias y las aguas grises generadas en duchas, lavamanos, lavadero y cocina.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto este Despacho logró evidenciar que en el predio rural denominado **LOS ALMENDROS**, ubicado en la Vereda **PAVAS**, Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**, propiedad de la señora **JASMÍN NARANJO RIAÑO**, se realiza uso eficiente y ahorro del recurso hídrico ya que cuenta con sistemas de llaves terminales, flotadores y sitios de almacenamiento evitando el desperdicio del recurso hídrico y propiciando la disponibilidad del mismo.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto este Despacho logró evidenciar que en el predio rural denominado **LOS ALMENDROS**, ubicado en la Vereda **PAVAS**, Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**, no se evidencia rastros y/o vestigios (baldes, canecas, bolsas de productos agroquímicos), como consecuencia de la preparación de fertilizantes químicos y/o herbicidas cerca de la corriente hídrica denominada **LA LAJA**, que discurre por la Vereda **PAVAS**, Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF PRINCIPAL - SAN GIL

Tel: 7282517 (línea gratuita)
Tel: 7282517 (línea fija)
Celular: 311 2085000

BUCHARMANGA

Tel: 7282517 (línea gratuita)
Tel: 7282517 (línea fija)
Celular: 311 2085000

BARIBAN (CABERMAJÁ)

Tel: 7282517 (línea gratuita)
Tel: 7282517 (línea fija)
Celular: 311 2085000

MALAGA

Tel: 7282517 (línea gratuita)
Tel: 7282517 (línea fija)
Celular: 311 2085000

SOCORRO

Tel: 7282517 (línea gratuita)
Tel: 7282517 (línea fija)
Celular: 311 2085000

VILLER

Tel: 7282517 (línea gratuita)
Tel: 7282517 (línea fija)
Celular: 311 2085000



Que, una vez revisada la base de datos y archivos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera, se verificó que la señora **JASMÍN NARANJO RIAÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.946.086 expedida en Socorro-Santander, propietaria del predio rural denominado **LOS ALMENDROS**, ubicado en la Vereda **PAVAS**, Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER** adelantó el proceso de solicitud y trámite ante la Corporación Autónoma Regional Santander CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera, de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada **QUEBRADA LA LAJA**, la cual reposa bajo **Radicado CAS CITA No.80-30-2638-2022** de fecha 18 de febrero de 2022.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el **Expediente RCA No. 68755-00256-09**, aperturado el 27 de Abril de 2009.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que el Artículo 8° de la Carta Política de 1991, establece: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales", colocando en cabeza del Estado y de los particulares, las responsabilidades que puedan surgir por el deterioro del medio ambiente, cuando se atenta contra los recursos naturales.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política consagra que: "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro, Ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974 determina, que: "El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social".

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 121 No. 100 Remolina Plaza
Tel: 7238197 - 7238197 - 7238200
Celular: 311 700 0977
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 27 No. 11
1489, Calles de la Democracia
Tel: 7238197 Ext. 3001 - 3002
Celular: 311 700 0977
contactenos@cas.gov.co

BAURRACABIRMEJA
Calle 48 con Calle 28 esquina
Baurr Cabirmeja
Tel: 7238197 Ext. 3001 - 3002
Celular: 311 700 0977
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 121 No. 101
Barr. Coedon
Tel: 7238197 Ext. 3001 - 3002
Celular: 311 700 0977
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 10 No. 11 - 10
Tel: 7238197
Ext. 3001 - 3002
Celular: 311 700 0977
contactenos@cas.gov.co

VILLIZ
Carrera 10
Barr. Agudá
Tel: 7238197
Celular: 311 700 0977
contactenos@cas.gov.co



RC.723.2022 - 17-06-2022 10:21 AM

Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movlización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente RCA No. 68755-00256-09, aperturado el 27 de Abril de 2009, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a la Señora JASMIN NARANJO RIAÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.946.086, expedida en Socorro-Santander, en calidad de Interesada, quien se puede localizar en el predio rural denominado LOS ALMENDROS, ubicado en la Vereda PAVAS, Municipio de PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER, teléfono 3153267979. Hágasele entrega de una copia de esta para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

DAVID BERNARDO GUZMAN ESTRADA
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera (E)

Table with 3 columns: Proyecto, Reviso, Vo.Bo. and 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Contains details for 'Exp. 68755-00256-09 Concesión de Aguas Superficiales'.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Calle 42 No. 9-01 Barrio San Gil
Tel: 3102222 / 3102223 / 3102224
Celular: 3102222

BUCAHMANAGA
Calle 20 No. 11-11
Calle 20 No. 11-11
Tel: 3102222 / 3102223 / 3102224
Celular: 3102222

BARRAHACABERMEJA
Calle 10 No. 10-10
Barrahadabermaja
Tel: 3102222 / 3102223 / 3102224
Celular: 3102222

MALAGA
Calle 10 No. 10-10
Malaga
Tel: 3102222 / 3102223 / 3102224
Celular: 3102222

SOCORRO
Calle 10 No. 10-10
Tel: 3102222
Tel: 3102223
Celular: 3102222

VÉLIZ
Calle 10 No. 10-10
Vélez
Tel: 3102222
Celular: 3102222